



**FUNDACIÓN  
ANTONIO GALA**  
PARA JÓVENES  
CREADORES



## FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES CONVOCATORIA 2013-2014

La Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, en el marco del proyecto *Convivir en el Arte*, presentado al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, junto con la Universidad de Salamanca, la Fundação Robinson, la Fundação Eugénio de Almeida, la Câmara Municipal de Serpa y el Centro de Estudios Ibéricos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hace pública la **XII Convocatoria** de plazas para estimular y promover la creación, que se regirá de acuerdo a las siguientes

### BASES:

1. La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promover la labor creativa de jóvenes artistas en diferentes modalidades. Estas becas tienen como propósito principal la convivencia entre creadores provenientes de diversas disciplinas del arte y la cultura, fomentando así el enriquecimiento mutuo; es decir, la fecundación cruzada: soporte, esencia y fin de la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores.
2. El objetivo es facilitar a jóvenes de prometedora trayectoria en sus respectivas disciplinas (narrativa, poesía, teatro, música, pintura, escultura...), el desarrollo de un proyecto de creación durante el curso académico 2013-2014.
3. La Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, en adelante la Fundación, convoca para ese mismo periodo una **plaza extraordinaria**, destinada a la investigación sobre algún aspecto concreto de la obra y figura de Antonio Gala.

4. Podrán optar creadores e investigadores de cualquier nacionalidad, con el requisito imprescindible de hablar español y tener entre 18 y 25 años, ambos inclusive el último día del plazo de esta convocatoria.
5. La beca incluye la estancia en la sede de la Fundación (Córdoba, España) de octubre de 2013 hasta junio de 2014, con la excepción de dos semanas durante el periodo navideño (diciembre-enero) y los festivos de la Semana Santa, en que aquélla permanecerá cerrada.
6. Durante el curso, los residentes se dedicarán exclusivamente al desarrollo del proyecto por el que fueron elegidos, y deberán, salvo causa excepcional y justificada, permanecer en la sede de la Fundación.
7. Los residentes llevarán a cabo su proyecto sin profesores ni tutores especializados. Sin embargo, eventualmente recibirán el apoyo de mentores de reconocido prestigio en las distintas áreas de la creación.
8. El alojamiento y la manutención, así como el material y los espacios necesarios para que los residentes puedan desarrollar su labor creativa, correrán a cargo de la Fundación. El límite económico dedicado a material de trabajo de cada residente lo fijará el Patronato de la Fundación en función de la disponibilidad presupuestaria.
9. La Fundación efectuará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la beca, del desarrollo de cada proyecto y de las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con su vida en la Fundación, y por ello se reserva el derecho de cancelar la beca a cualquier residente en el caso de que no se estén cumpliendo dichos objetivos y obligaciones.
10. Las plazas convocadas son dieciocho (18), aunque la Fundación se reserva el derecho a adjudicarlas todas o solo parte de ellas.
11. Los solicitantes no podrán presentarse a más de un campo de creación y, para ello, aportarán la siguiente documentación:
  - Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
  - Currículum artístico.
  - Certificación académica en el caso de los músicos.
  - Fotocopia de algún documento oficial de identidad (DNI, pasaporte o similar).
  - Proyecto, en el que se hará constar el planteamiento general o desarrollo de su trabajo.
  - Documentación que crea necesaria para avalar su labor creativa.
  - Se valorará la presentación de cartas de referencia, bien de profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, los

cuales deberán entregar los originales al solicitante en un sobre cerrado, que se adjuntarán al resto de documentación.

- Sobre con el franqueo correspondiente en caso de solicitar la devolución de la documentación.

La documentación será presentada en papel impreso (preferentemente mecanografiado en DIN A-4 a doble espacio), salvo aquella que por su naturaleza requiera otro tipo de soporte.

La documentación deberá ser remitida por correo postal -y con la siguiente indicación- a la dirección:

“Convocatoria de ayudas a la creación 2013-2014”  
Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores.  
C/ Ambrosio de Morales, nº 20. 14003 Córdoba.

12. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 31 de enero hasta el 30 de abril de 2013.
13. La Fundación pondrá la máxima atención en el cuidado de la documentación recibida, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se puedan producir durante su transporte, recepción, depósito o devolución.
14. Transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva de los seleccionados se procederá a la destrucción de los documentos que no hayan sido requeridos.
15. La selección de los candidatos y la entrevista final serán realizadas por miembros del Patronato de la Fundación, expertos en las distintas áreas de creación, entre el 20 de junio y el 15 de julio de 2013. En el caso de los residentes en el extranjero, las entrevistas se realizarán por videoconferencia, si fuera posible, o por teléfono.
16. La relación definitiva de seleccionados aparecerá publicada en la página web [www.fundacionantoniogala.org](http://www.fundacionantoniogala.org) a lo largo del mes de julio de 2013.
17. Los beneficiarios de la beca deberán firmar un compromiso en el que se recoge el reglamento de la Fundación que incluye el uso de las instalaciones, materiales y las normas de convivencia.
18. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Cualquier aclaración se atenderá en el teléfono (+34) 957487395 o en el correo electrónico [info@fundacionantoniogala.org](mailto:info@fundacionantoniogala.org).

## **APLICACIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN (ART. 5 LEY ORGÁNICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL)**

La Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, con CIF G-82670985, en adelante la Fundación, le garantiza la protección de todos los datos de carácter personal facilitados y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de datos de carácter personal y en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre y restante normativa de aplicación le informa que:

- a) Todos los datos de carácter personal facilitados a la Fundación serán tratados por ésta de acuerdo con las prescripciones legales aplicables al respecto y quedarán incorporados en ficheros, creados y mantenidos bajo la responsabilidad de la Fundación, los cuales han sido debidamente registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.
- b) Los datos son recabados con las finalidades de la gestión de la actividad de los jóvenes creadores que forman las distintas promociones, análisis de las posibles incorporaciones a la Fundación y divulgación de su actividad.
- c) Los datos de carácter personal incorporados en el fichero titularidad de la Fundación podrán ser cedidos a terceros siempre y cuando dicha cesión se realice para las mismas finalidades que las establecidas en el párrafo anterior.
- d) Usted autoriza a la totalidad de usos que puedan tener sus imágenes, o partes de las mismas, en las que aparezca como residente, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.
- e) Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la Fundación una carta debidamente firmada a C/ Ambrosio de Morales nº 20, 14003, Córdoba, en la que consten claramente los datos de contacto acompañada de una fotocopia de su DNI o documento que acredite su identidad.